

1
D. Jeronimo Perez Del Pardo, Veedor llamado a Claudio
de Diputados p. a. Mañana Lunes alas nueve de la Mañana, para
ver una Carta del Ex. mo S. Conde de la Roca, enarquist de Seguil-
la enque manifiesta sus deseos de tomar la Pos. on y Comendacion
de esta Universidad, quando lo tenga por conveniente = Para ver un
memorial de Antonio Munoz Vecino de Albas enque pide dis-
ponga la Universidad lo que estime conveniente acerca de una
Tercia q. le han quidado, no ha podido a fianzar, i hoix acerca del
mismo particular un Informe de la Junta de Tercias = Que
darse a Claudio de Señores Cabezas para determinar acerca
de la cantidad q. el Colegio de Trilingue haya de dar a
la Compañia de Mercaderes de esta Ciudad y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadie falte sub pena preterita juramentada
del Escripto fecha Domingo 13 de Agosto de 1790

D. A. Medrano
V. D.

AVSA



SEÑORES

Rector
 Cancelario
 * Mendoza
 * Garcia
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 * Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 * Blengua
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Varona
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso

Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidojes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 Casquete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 Aransai
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortès

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 Zepa
 Campal
 Fuentes

* Araguès
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna

Diputados.
M. Juan Foxon
M. Roque Pimela
M. Ant. Cotoncabe
Ja. miguel Biscaino
Ja. Manuel cronales
Consejeros
M. Julian

AVSA



~~Clausura de la Real y de la Diputación de Caceres de 16 de setiembre de 1790~~
Clausura de Dip.^{ta} y de Caceres de 16 de setiembre de 1790

Leída la Cédula de Claustro, se leyó
asimismo la carta del Ex.^{mo} Conde
de la Poca, Marq.^l de
Cognilla, en q.^a manifiesta su Ex.^a
los deseos de tomar posesión de la
Pregaha de Conservador de esta
Univ.^{dad} y se prosiguió a votar en la
forma siguiente ~

Informo el Sr. D. D. campo leg.
le constaba en cuanto a la voluntad del
Ex.^{mo} Sr. Conde de la Poca expuso ha-
ber remitido poder su Ex.^a a su Adm.^{or}
D.^o Ramon Real, con la Clausula de sub-
stituirlo en favor de qualquiera Ex.^{to} y
dividuo del Claustro, si se estimare ne-
cesario, y asimismo manifiesto hallarse
su Ex.^a ocupado en la servidumbre Real,

lo q.^l tambien con otras ~~mas~~ ocupacio^{es}.
 seria motivo p.^a q.^l no parare de esta cur.
 como tenia pensado en Ex^a

1.^{mo} La Santa que venia en Com.^a
p.^a que infieren lo que ha abido
en estos años anteriores y quede
ban sea com.^o alguno de los que

Rev. On 1a M. à S. M.

D.^{to} Ocampo - Lengua A. Tanguar - Id

D.^{tor} Aguero J. D. Picacho - P^a
v. Vraz; Garcia: Gordon: Pinela: Mora:
les, todos en voce convinieron en lo
mismo, en q. se contextare por aho-
ra a un C^a. y p^a. todo se nombra-
ron Comisa^d. a los S^rs. p^{mo}. Muñoz
y D.^{tor} Ocampo, como es de ver
del primer Acuerdo =

2.^o Punto: Se leyó el Memo.^l de Antonio Muñoz ver.^o de Alva Pastor de varias ter-
cigs q.^e por la Junta de esta fue
remetido al Claustro de Diputados, y
se leyó tambien en informe de

la misma Junta q^l tambien informo
de Palabra a cerca de los servicios que
este Portor tenia de antemano el
a la Univ? y atendido sus meri-
tos se paso a votar en la forma siguiente

Pr^{mo} La Junta se conforma con el dictamen de la
Junta y que se haga el saber de nom-
brarlo como Admin^{or} a Nuncio

D^{to} Campo F^o y que la Junta determine el
modo como a de administrar y que si lo
fueron producen mas debia decidese a favor
de la Univ^o dandole esta una gratif.
por racion de Admin^{on}.

D^{to} Mengua F^o.

Pr^{mo} Mengua F^o.

D^{to} Ayuso Coto de Univ^o.

Pr^{mo} Miranda Coto de la Junta y lo queda votado

D^{to} Revacho F^o.

M. Ortiz Coto de Univ^o Garcia = Person.

B^o Pinares: L. Morales

1^o Cancellario: que se le enmarquen los re-
cuidos y en lo demas voto de la Junta



En J. y. P. de. lo mismo = Y salio por Ac.^{do}
el q.^l esta por vez.^{da} de este Claustro =

3.º Puntos: Clamiro de S.ª Caverg

Se leyó el informe de la Junta de
Plaxtos, á cerca de la seguridad y examen
q. la misma ha echo, de las fincas ro-
bre q. la Comp.ª de Mercaderes tiene
pedido un censo á la Universidad, te-
niendo se pasó á votar en la forma rigurosa
como se acordó.

La Santa no viene mas. y. i. e.
y. i. e. el colegio. y. i. e. unque

En los mercados de Lengua de Vaca

A D Ocampo: To "D. B. Lengua H. S."

Yangung

D^{to} Ayto: Pide cedula de claustrero, para
q. no se de el censo, ni q. en otro
claustrero, se waten las particular
q. el q. vota ha ~~been~~ referido en
un voto.

s. P. no Yangnas. Bide. 13 mil adula,

P^{mo} Yangman: 1786. 13. 13.
 P^{mo} Mirandri: Que se den los 70 y 71.
 y q. la J^a trate p^a lo deng.
 q. conuenga: 1786. 13. 13.

g. convega:
D. ^{to}rechacho: Que se den los Tod. p.^o
se suspenda la g. e examinen
los particulares q. ha insinuado

por Jor. Ayuso, en su voto -

✓ Dijo: Que se suspenda la que se ha
examinar los particulares, q. se han referido
y q. se de con todo conocimiento
García: Que en caso de q. la Univ. de
el d. n.º se de también el colegio
de trilingüe

S.º Canceled: Que no le parece conveniente
se de el censo, atendida la naturaleza
de la hipoteca, y otra razón
S.º P.º V.º: Que no cubre esta vez
vinculación de d. n.º, se de el censo.

Y habiendo conferenciado
después de haver votado, ve... ind. el
Claustro en poner por Acuerdo el que
esta por, unico del Claustro de Ca-
bera =

AVSA



que remoban sus comunicas p.^a que esp
minando lo quetenga n por combeniente por
teneuente a Conservadurias. Infiermen lo.
que estimen por comb.^{te} p.^a darle la Por.
y queson haera se contesto a S. En.^a por lo
mismos Comica.

Res.^a Comi.^{os} Dmo. Munos y S. J. Ocampo

Julia mio. se conforma con el dicta
men dela Junta y que esta detearmi.
ne el modo como se ha de A.
nando por el onen de Munos.

~~Los To Dr. mil n.^o del coleg.^o tuitin que
quien ~~dependan~~ dan el ~~denig~~ hasta que
nored en hasta que se exp. en
~~se exp. en~~ los p. articulares que se han roca.
do y referido en este Claustro.
Claustro de Cervera~~

que seden los To Dr. mil n.^o del coleg.^o tuitin.
que siempre que en el Claustro de Dipu.
tados que se ha pedido se acuerde po

Deben dar el consentimiento que ha impedido

los Concededores.

Dr. D. J. de Robles
y J. de

Mrs. Langue
D. J. de Robles

Desempeña
G. J. de

Claustró de Dip. y Cervera ex 16 de Mayo de 1790.
Se nombraron Comis. para contestar al Com. Conde de la Hoya, y para informar a la Unvers. a cada de la poses. q. desea tomar en ex. de Cervera. por el maniguera de de cogulla, a los J. de campos: vis. p. mo. menor, y J. de el Se conformo la Unvers. con el Dictamen de la Junta de fencig a cerca de la solicitud de Ant. de Luis: noz ver. de Alva, segun es de ver del Acuer.
Claustró de Cervera.
Que se den los Tod. de el Colegio. Trilun que siempre q. en el Claustró de Dip. q. se han pedido se acuerde podere dar el Censo q. han p. de Dido los Mercaderes.

Con el punto de Conservador: vease
el Censo de D.º de 18 de Ag. de 1790
y el de 18 de sep. de 1790.

Vease la solicitud de Ant.º Muñoz por
se lea la vease la Junta de 19 de
Ag. de 1790.

Vease el Censo de Mercaderes, vease los
Censos de D.º de 4, 8, y 18 de Censo
de 1790, y el de 18 de Ag. de 1790.

Clavito de Diputado, y Caceres
de 16 de Agosto de 1790.

Excmo.º Sr. Comisario para concertar al Excmo.º
Sr. de la Roca, y para informar ala Universidad
de la Roca, y para tomar su Excmo.º
Excmo.º Sr. de Manzanedo, de Segovia, ala
Excmo.º Sr. de Muñoz, y al Excmo.º Sr. de
la Universidad con el Ducado de la Junta de
Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de
Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de
Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de

Clavito de Caceres

De ver lo sobre el Colegio de San
Juan, y el Censo de Diputado, y que ha
pedido de acende podere con el Censo que
han pedido lo Mencione =

De ver lo sobre el Colegio de San Juan, y el Censo de Diputado, y que ha

Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de

Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de

Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de

Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de

Excmo.º Sr. de la Roca, y al Excmo.º Sr. de

7

8

Como Or

La apreciable carta de V.E. de 7 del pres. enq. continuando en dar pruebas del afecto que profesa á esta Universidad, la manifiesta el deseo de tomar posesion del empleo de Juez Comendador, seleio en Claustro celebrado al intento en el dia de Ayer, i acordando uniforme, ha sido manifestar desde luego á V. E. q. la Universidad desea mucho tener el honor de darle la posesion en su misma Ex-
 cion; pero hecha cargo, de q. las muchas ocupaciones, i graves negocios que el Soberano tiene confiados á V. E. le piden, i otros del curso de ver-
 le en nuestro Claustro ocupando su lugar, se disponia con la posible pri-
 tidad el acto de posesion en la misma conformidad que la han recibido
 otros Cavalleros Comendadores, quando no han podido presentarse
 personalm. y lo han hecho por poder. En el q. V. E. tiene otorgado á su
 Administrador General D. Ramon Real Texano previene ya
 una de las formalidades que se acostumbra en tales casos, i es que ha-
 ia de ser precisam. ^{ter} Individuo del Claustro el q. entre á tomar po-
 sesion al nombre del Cavallero Comendador ausente, i puesto que la
 penetracion ^{del} V. E. tiene prevenido en la Clausula de poder en que le da
 facultad para que pueda substituir en semejante caso, queda á nro.
 Cargo enterar al Adm. de V. E. de nro. y de lo demas que se acostum-
 bra, para q. dispongo todo señale la Universidad dia, i hora para
 la posesion.

Ofrecemos á V. E. i á nuestra Ex. Comendadores nuestro
 respeto, i cordial afecto; y deseamos senor proporcionen en muchas oca-
 siones de acreditarlo empleandolos en quanto ceda en su obsequio.

Nro. J. Qui. á V. E. m. a. Salam. 17. de Ag. de 1700.

Como Or

B. L. M. R. V. E. humanis acriter servitoribus D.
 D. Juan Toludano P. R. E. nro. can. m. delo C. n. Cath. de
 Supl. D. D. Juan Fern. de campo Cor. de Prima de Leyes. Por á
 Cuenda de la Universidad. Lic. D. Josef Ledesma Secret. Ex. m. Or.
 De la Roca.

Queda copiada en la
 en la intenz. del claustro

Copia de la remision con la misma fha.

Ledesma 16 de Sep. de 1700

